



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de la historia, las personas con discapacidad han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad y evocan simpatía más que respeto. Pero resulta imperioso cambiar ciertos paradigmas que entorpecen la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, sea como fuere.

“Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993), adoptadas por las Naciones Unidas, sirven de legislación modelo para algunos países. Se trata de normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera. No obstante, las Normas Uniformes no son un instrumento jurídicamente vinculante, y los defensores de las personas con discapacidad advierten que sin una convención no se puede exigir el cumplimiento de las obligaciones.

En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos. Pero en la práctica, a ciertos grupos, como las mujeres, los niños y los refugiados, les ha ido mucho peor que a otros y las convenciones internacionales tienen por objeto proteger y promover los derechos humanos de tales grupos. Del mismo modo, los 650 millones de personas con discapacidad -alrededor del 10% de la población mundial- carecen de las oportunidades que tiene la población en general. Se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que: les impiden recibir educación; conseguir empleo, incluso cuando están bien cualificados; tener acceso a la información; obtener el adecuado cuidado médico y sanitario; desplazarse; integrarse en la sociedad y ser aceptados.

Al ratificar una convención, el país acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del tratado, y después que el tratado entre en vigor, adoptara la legislación adecuada para hacerlas cumplir”.

Fuente: www.un.org/esa/socdev/enable

La Convención referida a las personas con discapacidad asegura el derecho que ellas tienen a participar sin discriminación en toda la vida de la sociedad. Dicha Convención es un tratado de derechos humanos firmado por muchos países aprobada mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se elaboró una convención especial para personas con discapacidad, porque a lo largo de los años fueron vulnerados los derechos de estas personas entre ellos, a la vida independiente, a la educación, al empleo libre, a la igualdad de oportunidad, a la capacidad jurídica, a la inclusión plena. En definitiva garantiza la accesibilidad en todos los ámbitos. Esto hizo necesario un acuerdo para reconocer y asegurar los derechos de las personas con discapacidad.

La República Argentina firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y el Congreso de la Nación aprobó en forma unánime (21-05-2008) dicha Convención y su protocolo facultativo por Ley N° 26.378, que tiene Jerarquía Constitucional establecida mediante la Ley N° 27.044.

En la República Argentina es política de Estado, el "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Emanados de la Constitución Nacional Art. 75° inc. 23. El Poder Ejecutivo Nacional propone a los Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provinciales y a las Municipalidades, la sanción en sus Jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a las Leyes Nacionales que legislan al respecto (por ejemplo: Ley N°: 22.431, 24.314, 24.901, 25.635, 25.689, entre otras).

En la actualidad, desde el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS- fomenta el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión. En este sentido a partir del 22 de marzo y hasta el 25 de mayo inclusive del corriente año, se encuentra abierta la convocatoria para la recepción de aportes, opiniones e informaciones que contribuyan a elaborar una nueva Ley de Discapacidad.

De acuerdo a lo publicado en la Página Oficial de ANDIS: "La Nueva Ley de Discapacidad será una ley de Derechos Humanos, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, que se ampare en los lineamientos del Modelo Social que entiende a la persona con discapacidad, primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos y de libertades fundamentales.

Se tratará de una ley que promueve diseños universales de todos los entornos y que entienda a la persona con discapacidad como sujeto activo de la vida en sociedad en todas sus esferas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La convocatoria para la participación está abierta a toda la sociedad civil, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones de y para las personas con discapacidad, organismos públicos con competencia en la materia, sindicatos, universidades y a todos los sectores vinculados a la temática.

El proceso de participación ciudadana contará también con audiencias públicas con el objeto de garantizar diversas herramientas inclusivas que promuevan la concurrencia de las ciudadanas y ciudadanos a este proceso participativo.

El cronograma de las mismas se difundirá en la página de ANDIS, redes sociales y en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA), tomando como base una ciudad por región para garantizar las posibilidades de participación federal:

- Región Patagonia - Neuquén
- Región Centro - Córdoba
- Región Cuyo - San Juan
- Región NOA - San Miguel de Tucumán
- Región NEA - Resistencia
- Audiencia de cierre en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Para garantizar todas las contribuciones y ampliar las estrategias de accesibilidad, la participación será multimodal. Para ello, se deberá completar el formulario en nuestra página web, y enviar ya sea de manera escrita o mediante un video en Lengua de Señas Argentina, su aporte para la formulación de la Nueva Ley.

Los aportes se pueden realizar en uno o más de los 7 ejes temáticos propuestos: Educación, Trabajo, Salud, Protección Social, Accesibilidad, Participación Política, Vida autónoma e independiente y/u Otros.

De esta manera, se busca avanzar hacia una nueva normativa que aborde la discapacidad desde un modelo social, desde una perspectiva de derechos. Que entienda a las personas con discapacidad como sujetos activos de la vida en sociedad en todas sus esferas y reconozca derechos humanos, civiles, políticos, y de libertades fundamentales. Consultas: enviar un mail a nuevaley@andis.gob.ar.”

Tanto las convenciones internacionales como las Leyes Nacionales y jurisdiccionales constituyen un “paraguas” en cuanto a la garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que requieren, más allá de su elaboración y puesta en vigencia, una atenta y permanente disputa o lucha para que su aplicación sea plena.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Pero también resulta sumamente importante abrir una instancia de participación y escucha de la sociedad en su conjunto y en particular de las Personas con Discapacidad y sus familias, como así también las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan permanentemente al respecto, porque la elaboración de una nueva Ley de Discapacidad a nivel nacional con una propuesta enmarcada en un nuevo paradigma requiere el compromiso y la participación solidaria de todos, ya que las verdaderas transformaciones dentro de una sociedad democrática, de acuerdo a las aspiraciones de esta propuesta, tienen éxito si la propia sociedad se siente participe y protagonista de las mismas.

La provincia de Río Negro, no escapa a estas circunstancias, y tiene una rica historia en cuanto a la lucha por la inclusión plena de las personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida: laboral, social, educativo, otras. Es por ello que desde esta legislatura renovamos el compromiso con aquellas políticas que abren instancias de participación y escucha en materia de Derechos Humanos, que abonan y fortalecen la consolidación de la democracia en temas tan sensibles, pero muchas veces relegados.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS-, su beneplácito por la convocatoria para la recepción de aportes, opiniones e informaciones, provenientes de la sociedad civil, de las personas con discapacidad y sus familias, de organizaciones y organismos públicos con competencia en la materia, de sindicatos, universidades y demás sectores vinculados a la temática, que contribuyan a elaborar una nueva Ley de Discapacidad en la República Argentina enmarcada en un nuevo paradigma.

El proceso de participación ciudadana, abierto el 22 de marzo y hasta el 25 de mayo del corriente año inclusive, habilitará también audiencias públicas con el objeto de garantizar diversas herramientas inclusivas que promuevan la concurrencia de las ciudadanas y ciudadanos a este proceso participativo.

Artículo 2°.- De forma.